

Base de Datos Nacional de
Subvenciones
BDNS

Ref.: 2023/2243/377 - Atorgament - JGL 09/02/2024 - 2023 CC14 SUBVENCIONS
PROJECTES CARACTER EDUCATIU_ CURS 2023/2024 (CENTRES EDUCATIUS)

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

La Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de octubre de 2023 mediante el cual se aprueban las bases particulares reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Proyectos de Carácter Educativo en Cornellà de Llobregat, para el curso escolar 2023/2024, de las Escuelas Públicas de Infantil y Primaria, de los Institutos Públicos, del Centro de Formación de Adultos de Cornellà de Llobregat y de la Escuela Oficial de Idiomas de Cornellà de Llobregat que supongan una mejora y el incremento de la calidad en la educación y de la formación permanente.

Vistas las solicitudes de subvenciones presentadas por las Escuelas Públicas de Infantil y Primaria, los Institutos Públicos, el Centro de Formación de Adultos de Cornellà de Llobregat y la Escuela Oficial de Idiomas de Cornellà de Llobregat para la realización de los proyectos pedagógicos para el curso escolar 2023/2024.

Visto que hay consignación suficiente y adecuada para el otorgamiento de la subvención mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 0200 3200D 4800000 por un importe máximo de 52.293,00 euros, en los siguientes términos:

<u>Partida</u>	<u>Centro</u>	<u>Importe máximo</u>
0200 3200D 4800000	Escuelas Públicas	24.048,00 €
0200 3200D 4800000	Institutos Públicos	23.190,00 €
0200 3200D 4800000	Centros Formación Adultos	2.527,50 €
0200 3200D 4800000	Escuela Oficial de Idiomas	2.527,50 €

Vista el acta de fecha 31 de enero de 2024 de la Comisión calificadora de valoración de las solicitudes presentadas por las Escuelas Públicas de Infantil y Primaria, los



Institutos Públicos, el Centro de Formación de Adultos de Cornellà de Llobregat y la Escuela Oficial de Idiomas de Cornellà de Llobregat.

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento, por el periodo 2020/2023, aprobado por Decreto de Alcaldía 2019/4690 de fecha 26 de noviembre de 2019, confeccionado al amparo de lo que dispone la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Dado lo que establece el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en concordancia con el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley general de Subvenciones, en relación a que los beneficiarios de las subvenciones tienen que dar la publicidad adecuada del carácter público de la financiación de programas y/o actividades.

Dado lo que establece la cláusula 13 de las bases reguladoras de la convocatoria por Actividades educativas para el curso 2023/2024, en relación a las medidas de difusión de la financiación pública de la subvención otorgada.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicada al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Regidor de Economía y Hacienda propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Excluir del procedimiento los siguientes expedientes por los motivos señalados a continuación:

- Solicitudes presentadas fuera de plazo (cláusula 11 bases particulares).

EXPEDIENTE	CENTRO	PROYECTO
2023 CC14-04	INSTITUTO FRANCESC MACIÀ	La lectura: un viaje apasionante para disfrutar de la ciencia, la cultura y el deporte

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones a las Escuelas Públicas de Infantil y Primaria, a los Institutos Públicos, al Centro de Formación de Adultos de Cornellà de Llobregat y a la Escuela Oficial de Idiomas de Cornellà de Llobregat para el curso escolar 2023/2024 que se detallan a continuación:

EXP.	CENTRO	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE
	<u>CFA</u>			
2023 CC14-01	CFA CORNELLA DE LLOBREGAT	Actividades Complementarias y Extracurriculares del CFA de Cornellà de Llobregat	100	2.527,50€
		TOTAL	100	2.527,50€





EOI				
2023 CC14-02	EOI CORNELLA DE LLOBREGAT	Activamos los 5 sentidos	100	2.527,50€
TOTAL			100	2.527,50€

EXP.	CENTRO	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE
------	--------	----------	--------	---------

INSTITUTOS				
2023 CC14-03	INSTITUTO ESTEVE TERRADAS I ILLA	La vida es un circo, disfrutamos del espectáculo	95	7.730,15€
2023 CC14-06	INSTITUTO JOAN MIRÓ	Revisamos e intensificamos el filtro lila: Adoptamos la mirada violeta	95	3.600,00€
2023 CC14-08	INSTITUTO NEUS CATALÀ	Semana Cultural 2024 al Neus Català	95	3.500,00€
TOTAL			285	14.830,15€

ESCUELAS				
2023 CC14-09	ESCUELA MONTSERRAT	Aprendo a nadar	95	1.705,25€
2023 CC14-10	ESCUELA IGNASI IGLESIAS	La lectura, un mundo lleno de aventuras y emociones	95	1.705,25€
2023 CC14-11	ESCUELA L'ARENÝ	Diversidad y respeto, equilibrio perfecto	95	1.705,25€
2023 CC14-12	ESCUELA ANTONI GAUDÍ	La vuelta al mundo	95	1.705,25€
2023 CC14-13	ESCUELA ANSELM CLAVE	Clavé Science 2024	95	1.705,25€
2023 CC14-15	ESCUELA MARTINET	El Martinet en fiesta	95	1.705,25€
2023 CC14-16	ESCUELA DOLORS ALMEDA	Un libro, un viaje	100	1.795,00€
2023 CC14-17	ESCUELA TORRE DE LA MIRANDA	¡Cómo nos gusta hacer excursiones!	95	1.705,25€
2023 CC14-18	ESCOLA SURIS	¡Movimiento para todos!	95	1.705,25€
2023 CC14-19	ESCUELA SANT MIQUEL	“Los oficios en la escuela: la madera y el textil como herramienta educativa de igualdad de género” 2º. año	95	1.550,00€
2023 CC14-20	ESCUELA ELS PINS	Proyecto de continuidad - Ampliación y mejora de los recursos pedagógicos en los ambientes lingüísticos de ciclo inicial	95	1.705,25€
2023 CC14-21	ESCUELA MN. JACINT VERDAGUER	Música con valores 2	100	1.795,00€
2023 CC14-22	ESCUELA ABAT OLIBA	Aula de Plástica	95	1.705,25€
2023 CC14-24	ESCUELA SANT ILDEFONS	Aventuras en la naturaleza	95	1.705,25€
TOTAL			1.340	23.897,75€

El romamente es de 8.510,10 euros.

Tercero.- Disponer los gastos de los importes otorgados, para cada uno de los conceptos, con cargo a la partida presupuestaria 0200 3200D 4800000 del presupuesto del ejercicio de 2023.

Cuarto.- Informar a las Escuelas Públicas de Infantil y Primaria, los Institutos públicos, al Centro de Formación de Adultos de Cornellà de Llobregat y a la Escuela Oficial de Idiomas de Cornellà de Llobregat, que una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, tendrán que aceptar la subvención por escrito. Así mismo se entenderá aceptada si,



dentro del plazo de diez días a partir de la recepción del indicado acuerdo, no manifiestan nada en contra.

Quinto.- Aprobar que la forma de pago de la mencionada cantidad se realice de manera anticipada, en concepto de anticipo, mediante transferencia bancaria con cargo a la partida señalada, no sujeto a garantía de ningún tipo.

Sexto.- Comunicar a los indicados centros que las subvenciones otorgadas tendrán que justificarse, de acuerdo con la cláusula 19.1 de las bases reguladoras de la subvención, hasta el día 28 de junio de 2024 incluido. Sin embargo, aquellos proyectos que hayan finalizado las actividades objeto de subvención con anterioridad al plazo máximo mencionado, pueden proceder a presentar la correspondiente justificación.

Séptimo.- Informar a los indicados centros que para justificar las cantidades concedidas habrá que presentar la documentación detallada de acuerdo con la cláusula 19.2 de las bases reguladoras.

La justificación se realizará mediante la presentación de una instancia por medios electrónicos a la sede electrónica del Ayuntamiento (instancia genérica telemática https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noestatica.do?opc_id=19&ent_id=1&idioma=2), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 y de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se tendrá que formalizar en los modelos normalizados cumplimentados íntegramente (anexo J-1 y siguientes de la cláusula 19.2 de las bases reguladoras) y tendrán que reunir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Informar a las Escuelas Públicas de Infantil y Primaria, los Institutos públicos, al Centro de Formación de Adultos de Cornellà de Llobregat y a la Escuela Oficial de Idiomas que la subvención concedida lleva implícita la condición obligatoria de realizar publicidad de la misma y de que en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, y, además, podrá hacerse constar la frase “con el apoyo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat”.

Noveno.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Décimo.- Remitir la información relativa a los beneficiarios de la presente subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y al Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.





Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

APROVAT

Undécimo.- Notificar el presente acuerdo a los centros interesados y al Área de Educación y Juventud para su conocimiento y efectos.”

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL

p.d.

**Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL**

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

